



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00057-00

En el proceso Ordinario Laboral, promovido por el señor HÉCTOR FERNANDO OROZCO en contra de VELOENVÍOS S.A.S., se incorpora la constancia de notificación a la accionada presentada por el demandante, sin embargo, la misma no puede ser tenida en cuenta, ya que se siguen evidenciando algunos yerros señalados en la providencia del 09 de abril del corriente, que impiden tener dicha diligencia como efectiva y válida, así:

) Se indica que la empresa accionada cuenta con un término de 10 días para contestar la acción, lo cual es erróneo, ya que el presente trámite al ser un proceso de única instancia, de conformidad al Art. 70 del CPTSS, la demandada cuenta hasta la audiencia inicial para contestar la demanda. Además, que el término del traslado inicia una vez transcurridos dos días al envío y recepción del mensaje de datos, de conformidad al Art 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se REQUIERE a la parte demandante para que realice y acredite una notificación en debida forma, teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, a fin de lograr avanzar en el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0073
hoy 06 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

AHS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c05e72f04adf61bb76e8175556dc3cd357616cb25b2d4892bede53784fc1b0b**

Documento generado en 03/05/2024 01:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>